

Obra: IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA- EDIFICIO CEMAR MARTIN
Municipalidad de Rosario - Secretaría de Salud Pública
Dirección de Arquitectura Hospitalaria

Rosario =

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PLIEGO PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA DE OBRA

OBRA: "IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA - EDIFICIO CEMAR - MARTIN"

MONTO DE OBRA.....	\$ 3.500.000.-
PLAZO DE OBRA.....	90 días corridos
TOTAL.....	
CAPACIDAD DE CONTRATACION.....	\$ 14.000.000.-
GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS.....	\$ 35.000.-
SELLADO MUNICIPAL.....	
SELLADO PARA IMPUGNACION.....	
FECHA DE APERTURA.....	
LUGAR.....	Secretaria de Salud Pública – San Luis 2020
HORA.....	

ÍNDICE GENERAL

- A MEMORIA DESCRIPTIVA
- B PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS Y /O PARTICULARES
- C ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS Y /O PARTICULARES
- D ANEXOS
- E LISTADO DE PLANOS

A - MEMORIA DESCRIPTIVA

Se realizarán todos aquellos trabajos que comprendan la provisión de materiales, mano de obra y equipamiento necesario para la ejecución de la Obra "**IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA - EDIFICIO CEMAR - MARTIN**", dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, sito en calle San Luis 2020.

El objetivo de esta licitación es que la obra Proyectada por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria sea ejecutada por un precio global total, debiéndose llevar adelante todas las tareas y proveer todos los materiales de acuerdo al Legajo de Obra y toda aquella tarea que indique la Inspección o las reglas del buen arte.

Las tareas comprenden la ejecución de las siguientes tareas expresadas de modo general y no excluyente de la impermeabilización de la cubierta del edificio CEMAR - MARTIN:

- Trabajos a ejecutar en Pasarelas de la Azotea
- Tareas a realizar en Cubierta de Chapa
- Trabajos a ejecutar en Alero Fachada Norte
- Tareas a realizar en Cubierta Plana y Sala de Máquinas de Ascensores de Servicio
- Trabajos a ejecutar en Azotea de Sala de Máquinas de Ascensores Públicos y Tanque de Reserva

B - PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. OBJETO DE ESTA LICITACION
2. DENOMINACION Y SIGNIFICADO
3. ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION
4. LEGAJO DE LA OBRA
5. CAPACIDAD Y HABILITACION
6. ORDEN DE PRELACION
7. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS
8. DOCUMENTACION DE LA LICITACION
9. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
10. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA
11. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
12. PRESENTACION DE LAS OFERTAS
13. APERTURA DE LOS SOBRES N°1
14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2
15. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES
16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACION
17. SOBRE N° 1
18. SOBRE N° 2
19. FORMA DE COTIZAR
20. CONTRATO
21. MODELO DE CONTRATO
22. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS
23. MARCHA DE LOS TRABAJOS
24. MEMORIA TECNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA
25. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS
26. MODIFICACIONES DE OBRA
27. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO
28. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO.
29. ILUMINACION DE OBRA
30. DE LA INSPECCION DE LOS TRABAJOS
31. DIRECCION TECNICA E INSPECCION DE LAS OBRAS
32. SOLUCION DE DIVERGENCIAS DE CARACTER TECNICO
33. CALIDAD Y CONTROL DE LOS ELEMENTOS A PROVEER
34. PAGO DE LAS OBRAS

35. PRECIOS
36. REGIMEN DE ACOPIO
37. PLAZOS DE GARANTIA
38. DEVOLUCION DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA
39. IMPREVISTOS
40. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS
41. REPARACION DE INSTALACIONES EXISTENTES
42. FONDO DE GARANTIA DE OFERTA
43. FINALIZACION DE LOS TRABAJOS
44. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS
45. SEGURO DE LA OBRA
46. CONSULTAS TECNICAS
47. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA
48. LOCAL PARA LA INSPECCION
49. ACCIDENTES DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCION
50. CONSTITUCION DE UTE
51. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS
52. MEDIDAS DE SEGURIDAD
53. VISITA AL LUGAR DE TRABAJO
54. TOMA DE VISTA
55. SEGURO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA
56. REGIMEN DE COMPRE LOCAL
57. REDETERMINACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE ESTA LICITACION

El objeto de esta Licitación es la ejecución y entrega por el contratista de la obra completa, **"IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA - EDIFICIO CEMAR - MARTIN"** en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

El presente llamado se regirá por las disposiciones del Pliego General de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario, que el oferente declara conocer y aceptar, en lo que no fuere modificado por el presente Pliego de Condiciones Complementarias y Técnicas.

2. DENOMINACION Y SIGNIFICADO

Complementese el Cap. 1 – Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales con lo siguiente:

COMITENTE:	Municipalidad de Rosario
DIRECCIÓN TÉCNICA:	Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
PROPONENTE ADMITIDO:	El Proponente cuya presentación ha sido admitida en la Licitación Pública.
PROPONENTE ACEPTADO:	El Proponente Admitido que ha sido aceptado por el Comitente luego de haber analizado la documentación que hubiera presentado en el sobre.
PREADJUDICATARIO:	El Proponente cuya propuesta ha sido aconsejada para su adjudicación.
ADJUDICATARIO:	El Proponente cuya propuesta ha sido aceptada por el Comitente, mediante Resolución firmado por la Secretaría de Salud Pública.

3. ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION

Complementese el Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales con lo siguiente:

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, que forman parte del Legajo de la Obra, podrán dejarse de adquirir si el proponente acredita, mediante fotocopia certificada por autoridad competente, el recibo de compra de los mismos. En este acto, el Proponente reconoce que los mismos son de su conocimiento y que obran en su poder de anteriores oportunidades en que ha licitado por otras razones. Para estos casos es responsabilidad exclusiva del Proponente confrontar en el Legajo de la Obra si el ejemplar de los Pliegos que tiene en su poder es contemporáneo con el de edición en vigencia a los efectos de la licitación que se llama.

En caso de que sea adquirido el Legajo de la Obra completo, se extenderán dos recibos: uno por la documentación específica de la Obra y el otro por los Pliegos Generales. El precio de la documentación de la Obra será el fijado en el aviso, y el de los Pliegos Generales el vigente en la Municipalidad en el momento de la compra.

El Legajo de la Obra podrá ser adquirido hasta el momento fijado para el acto de apertura, en la oficina de Licitaciones Públicas de La Secretaría de Salud Pública, San Luis 2020 – 1º piso, en el horario de 8 a 12 hs.

4. LEGAJO DE LA OBRA

El Legajo de Obra a que hace referencia el Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, está compuesto por:

1. PLIEGOS: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Complementarias, Especificaciones Técnicas Complementarias, Pliego General de Condiciones, Especificaciones y Planos Tipo.
2. OTROS: Anexos, Presupuesto Oficial y Planillas para formular Oferta.

5. CAPACIDAD Y HABILITACION

Complementando lo indicado en el Cap. 1 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales, se establece que a la fecha de la Licitación, la capacidad de contratación anual mínima otorgada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, será de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14,000,000)**; y en la especialidad **ARQUITECTURA** será de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14,000,000)**. Con anterioridad a la adjudicación, la Municipalidad podrá requerir la actualización de la capacidad de contratación.

La omisión de la inclusión en el Sobre N° 1 del Certificado Habilitante para licitar extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, no será causa de rechazo en el Acto de Apertura. Dicha omisión podrá ser suplida dentro del término de setenta y dos (72) horas del pedido realizado. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido subsanada, la Oferta será rechazada.

6. ORDEN DE PRELACION

Modificase el Cap. 1 - Art. 6 del Pliego de Condiciones Generales de la siguiente forma:

En caso de discrepancias entre los distintos documentos integrantes del contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

*Planos de la obra licitada incluidos en el Legajo:

- De detalle.
- De conjunto.

* Pliegos

- Condiciones Complementarias y Cláusulas Especiales.
- Especificaciones Técnicas Complementarias.
- Condiciones Generales.
- Especificaciones Técnicas Generales.

- * Texto de los ítems de las planillas para la propuesta.
- * Memoria descriptiva.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada en escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

7. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS

Los Oferentes no inscriptos o con los rubros no actualizados, deberán cumplir dicho requisito completando el Formulario de Empadronamiento de Proveedores y la Planilla de Rubros correspondientes, que se incluyen en el Anexo VI del presente Pliego.

8. DOCUMENTACION DE LA LICITACION

Complémentese el Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 1.3 del Pliego de Condiciones Generales por el siguiente:

Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas Complementarias, recibo que acredite la compra de la documentación mencionada y fotocopia certificada por autoridad competente del recibo de adquisición del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, firmados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa. Ésta última podrá presentarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la intimación efectuada por el comitente.

9. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

Complémentese el Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 2.4 del Pliego de Condiciones Generales con lo siguiente:

En la elaboración del Plan de Trabajos, el Proponente deberá tener en cuenta la incidencia de los factores climáticos del Pliego General. El Proponente podrá, a través del Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales - Observaciones Climatológicas - tomar conocimiento de los valores considerados normales en la Ciudad de Rosario. Deberá tenerse en cuenta en las tareas que incluyan maquinaria o materiales importados los tiempos de importación, cuya oportuna previsión será exclusivo riesgo de la contratista, no pudiendo alegarse con posterioridad el atraso en las tareas previstas en la obra por dicho motivo. El Plan de Trabajos deberá expresar en su diagramación las tareas ejecutadas y en condiciones de ser medidas y certificadas. En todos los casos se deberá entender que el comienzo de las barras no constituye el inicio de las tareas, sino que las obras iniciadas oportunamente han comenzado a quedar en condiciones de ser aprobadas, medidas y certificadas. Se debe entender que las barras llenas en el Plan de Trabajos, constituyen un Plan de Certificación. No obstante ello se puede indicar con grafismos discontinuos los inicios de las tareas, cumplimentando lo especificado en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales. La Municipalidad, a través de la Inspección de Obra, se reserva el derecho de

requerir al Contratista modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del Plan de Trabajos e Inversiones, ya sea antes o después de la adjudicación. -

El Proponente deberá realizar un detallado estudio de las Especificaciones Técnicas Complementarias al preparar su Plan de Trabajos, ya que en ellas se dan indicaciones respecto del orden en que deberán ejecutarse algunas tareas.

10. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA

Las planillas en que el proponente debe formular su oferta deberán ser similares a las que se agregan a la documentación en su parte final. Las mismas constituyen el original de la propuesta, y deberán ser duplicadas con el objeto de cumplimentar lo expresado en el Cap. 2 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales (ver Anexo A del presente pliego). La misma debe ir obligatoriamente acompañada por la Planilla de Oferta, la omisión de la misma en el sobre será causal de rechazo en el mismo acto de apertura de dicho sobre.

Las ofertas deberán hacerse en pesos.

11. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Modifícase el artículo 3 del Capítulo 3 y el artículo 5 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales por el siguiente:

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros sesenta (60) días.

12. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Complémentase el Cap. 2 - Art. 3 del Pliego de Condiciones Generales con lo siguiente:

Los Sobres N° 1 y N° 2 deberán presentarse dentro de un Sobre General, en la oficina de Contaduría de la Secretaría de Salud Pública, San Luis 2020 Primer Piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de la Licitación.

Los sobres llevarán como únicas leyendas las siguientes:

COMITENTE: Sec. Salud Pública Municipalidad de Rosario	
DIRECCION: San Luis 2020 – ROSARIO	
LICITACION OBRA: "IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA - EDIFICIO CEMAR - MARTIN"	
EXPEDIENTE N°: (completar)
FECHA DE APERTURA:	Día: (completar)
	Hora: (completar)
SOBRE GENERAL	

COMITENTE:	Sec. Salud Pública Municipalidad de Rosario
DIRECCION:	San Luis 2020 – ROSARIO – ROSARIO
LICITACION OBRA:	"IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA - EDIFICIO CEMAR - MARTIN"
EXPEDIENTE N°: (completar)
FECHA DE APERTURA:	Día: (completar)
	Hora: (completar)
SOBRE N° 1 o N° 2 (según corresponda)	

Se deberá colocar únicamente en el sobre N° 2 el nombre de la empresa

TODA LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN EL SOBRE DEBERA PRESENTARSE POR DUPLICADO.

En caso de tratarse de una UTE o Asociación las mismas no podrán estar formadas por mas de dos (2) empresas. Para este caso cada empresa tiene que disponer las distintas capacidades de acuerdo a su participación en la UTE o Asociación.

13. APERTURA DE LOS SOBRES N° 1

De acuerdo a lo indicado en el Cap. 2 - Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, la apertura de Sobres N° 1 se efectuará el mismo día fijado para la licitación.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N° 2

El Cap. 2 - Art. 9 del Pliego de Condiciones Generales queda anulado y es reemplazado por el siguiente:

La Apertura de los Sobres N° 2 se realizará, el mismo día fijado para la licitación.

La Municipalidad entregará a los oferentes que no se les habrá, el sobre N°2 en el acto o de no estar presente el mismo estará a su disposición en la en la oficina de Contaduría de la Secretaría de Salud Pública

15. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES

Los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario. El mismo deberá consignarse en el recibo de compra del pliego, a los fines de las comunicaciones y aclaraciones que se efectúen en el período previo a la apertura de la Licitación.

16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACION

La presentación se realizará en sobre cerrado, donde se deberá aclarar: N° de licitación correspondiente; día, hora y lugar de apertura de la misma.

17. SOBRE N° 1

El Sobre N°1 contendrá, además de lo estipulado en el Art. 4.1 del Pliego de Condiciones Generales, lo siguiente:

- a) El presente pliego de condiciones y especificaciones técnicas y complementarias y todos los planos de obra provistos por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria con firma, aclaración y sello de la empresa oferente.
- b) Constancias de adquisición del pliego de Obras Publicas y sellado municipal.
- c) Declaración jurada renunciando a todo fuero judicial que no sea de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, para cualquier cuestión judicial que surja de la presente Licitación.
- d) Fotocopia de inscripción en el AFIP., clave única de identificación tributaria, Ingresos Brutos y 3 (tres) últimos formularios 931 pagados anteriores a la fecha de retiro de estos pliegos.
- e) Declaración jurada de constitución de Domicilio legal en la ciudad de Rosario.
- f) Antecedentes del oferente donde consten: obras ejecutadas montos contractuales y comitentes.
- g) Listado de equipos y herramientas de la empresa disponibles para la obra.
- h) Garantía de la propuesta
- i) Antecedentes del Jefe de Obra
- j) Antecedentes del Responsable de Higiene y Seguridad para la Obra

El solo hecho de participar en una licitación implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, aprovisionamiento de materiales, equipos y mano de obra intervinientes en la misma.

18. SOBRE N° 2

El Sobre N°2 contendrá, además de lo estipulado en el Art. 4.2 del Pliego de Condiciones Generales, lo siguiente:

- a) La propuesta firmada y sellada, sin raspaduras enmiendas o tachaduras por duplicado.
- b) La propuesta, en caso de ser provistas, en las planillas suministradas por la Dirección de Arquitectura y de acuerdo a lo estipulado por éstas.
- c) Presentación de un cronograma de obra de períodos quincenales, donde se especifiquen **Plan de Trabajos** (descripción de tareas cantidad de horas hombre y cuantificación de operarios) y **Curva de Inversión** quincenal.

Será causal de rechazo, además de lo previsto en el Pliego General de Obras Publicas, la no presentación del requisito "a" del Sobre N°2.

Los requisitos restantes se podrán cumplimentar dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la intimación efectuada por el comitente.

19. FORMA DE COTIZAR:

La Obra se cotizará por el sistema de Ajuste Alzado, entendiéndose por tal al Sistema por el cual el Proponente ofertará un monto o precio total por la obra, monto por el cual deberá realizar la obra conforme a la documentación del pliego y de manera que cumpla los fines para los cuales ha sido previsto.

Se aclara que ítem, rubro o partida son sinónimos y se refieren a cada una de las CINCO (5) partes en que está dividida la Planilla de Oferta.

La Empresa deberá tener presente que los trabajos a realizar se harán en forma total e integral, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y legales contenidas en el pliego y de acuerdo a las reglas del arte.

En la preparación de la propuesta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se causaren por la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y en el plazo estipulado aunque no tengan ítem previsto en el presupuesto.

La división del presupuesto o de la planilla de cotización en ítem o partidas globales con sus precios parciales, se efectúa con el objeto de poder realizar el control sobre el avance de obra, y se entenderá que el precio parcial asignado a cada ítem o subítem, de acuerdo al porcentaje establecido por los oferentes, representará el valor económico de la totalidad de las tareas comprendidas en cada uno de estos ítems o subítems.

También se entenderá que el monto del contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, Ingeniería, material o servicio que estén solicitados por pliego (seguro, colocación, auditoria, etc.) o no, y que sin tener ítem o partida expresa en el presupuesto o en la planilla de cotización, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y sea adecuada a su fin.

Se entenderá que en la oferta éstos valores han sido cargados para cada ítem que se presenta con los rendimientos garantizados por el Oferente.

La Contratista deberá presentar el detalle de conformación del **COEFICIENTE DE RESUMEN** (según modelo adjunto) **Y ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS** (donde deben estar perfectamente discriminados los materiales, la mano de obra y los equipos utilizados).

Los beneficios que adopte la Empresa serán como máximo de un 10 %.

En los análisis de precios serán tenidos en cuenta los siguientes rubros:

1. Pago de laboratorio: no corresponde en esta Obra
2. Rubro Inspección: 7,828337 %
3. Insumos área salud: no corresponde a esta Obra (Ord. 4130/86)

Los ítems deberán ser analizados en su totalidad independientemente de la incidencia porcentual en el monto de la obra.

Queda sin efecto lo expresado en el Anexo II del Pliego General

A título ilustrativo se presenta el modelo para la conformación del Coeficiente de Resumen y Análisis de precios unitarios.

Coeficiente de resumen:

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Costos Financieros (por ejemplo)1 %				
Incidencia sobre (A)	1,00	%		
SUBTOTAL 1			1,010	(B)
Gastos Generales e Indirectos (por ejemplo).....5 %				
Beneficio (máximo)10 %				
Incidencia sobre (B)	15,00	%		
SUBTOTAL 2			1,162	(C)
Rubro Inspección de Obra7,828337%				
Laboratorio 0 %				
Insumos Área Salud 0 %				
Incidencia sobre (C)	7,8283%	%		
SUBTOTAL 3			1.253	(D)
IVA. 21 %				
Incidencia sobre (D)	21,00	%		
SUBTOTAL 4			1,516	
COEFICIENTE DE RESUMEN PROPUESTO (CR)			1,516	

Análisis de precios Unitarios

MATERIALES	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Parcial	Importe Total
Cemento	Kg				
Arena	M3				
Piedra partida	M3				
SUBTOTAL MATERIALES					(A)
MANO DE OBRA					
Oficial					
Medio Oficial					
Ayudante					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					(B)
EQUIPO					
Hormigonera					
SUBTOTAL EQUIPO					(C)
SUBTOTAL COSTOS (A+B+C)					(D)
PRECIO UNIT. (D * Coef. de Resumen)					

20. CONTRATO. Cap. 4 del Pliego de Condiciones Generales (Edición II -1981)

1) El título 1 - Contrato, se complementa con lo siguiente:

El adjudicatario firmará el Contrato con la Municipalidad de Rosario por el Precio Global Total.

2) El título 4 - Documentos del Contrato, se complementa con lo siguiente:

Donde dice "el Pliego de Condiciones Complementarias" deberá agregarse "y/o Particulares". Donde dice "el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Particulares" debe decir..."el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Especiales".

3) El título 5 - Documentos accesorios del Contrato, se complementa con lo siguiente:

Donde dice "el Plan de Trabajo aprobado", debe decir... "El Plan de Trabajos e Inversiones aprobado".

4) El título 7 - Documentación para el Contratista, queda anulado y reemplazado por lo siguiente, de igual numeración y denominación:

"Una vez firmado el Contrato se entregará al Contratista sin cargo alguno una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación objeto de la licitación, excepto de Pliegos Generales; si el Contratista solicitara más ejemplares, se le entregarán con cargo".

5) Se modifica lo expuesto en el Punto 9 del Cap. 8 del Pliego de Condiciones Generales, debiéndose respetar lo indicado en los Decretos 0624/96, 0953/97 y 0249/98

21. MODELO DE CONTRATO. Anexo V - Pliego de Condiciones Generales (Edición II - 1981)

1) Se crean los artículos siguientes:

Artículo 6º: Se consideran parte integrante de este Contrato las siguientes normas legales: " Art. 18 Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756; texto ordenado por Dto. N° 0067/85 del Superior Gobierno de la Provincia." Y la Resolución N° 184 15/7/83

Artículo 7º: La Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio legal en calle Buenos Aires 711 de esta ciudad y la Empresa..... domicilio legal en calle también de esta ciudad. Si es una persona jurídica en la que existen socios con Responsabilidad Solidaria e Ilimitada deberá consignarse además el domicilio Real de cada uno de ellos.

Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación o ejecución de éste contrato, será competencia de la Justicia con jurisdicción en lo contencioso administrativo de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponder.

22. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

De acuerdo a lo estipulado en el Cap. 5 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales se fija un **plazo total para la ejecución total del contrato de 90 días corridos**, este plazo contempla la acción de los agentes climáticos sobre las distintas etapas constructivas, evaluadas a través de las estadísticas normales de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales - Observaciones Climatológicas.

El cumplimiento de los plazos del plan de trabajo no implica la entrega parcial de la obra.

23. MARCHA DE LOS TRABAJOS

El Cap. 5 del Pliego de Condiciones Generales queda complementado con lo siguiente:

Si durante el desarrollo de los trabajos, las obras ejecutadas por el Contratista se adelantaran respecto del Plan de Trabajos e Inversiones, y éste solicitara por escrito a la Inspección su deseo de certificar el adelanto, la Municipalidad determinará si se accede o se mantienen los porcentajes de certificación previstos originalmente. En caso de que la Municipalidad disponga la certificación de los adelantos, el Contratista deberá efectuar el correspondiente corrimiento de las barras del Plan de Trabajos e Inversiones, no pudiendo en caso de atraso invocar en el futuro los adelantos de períodos anteriores. La determinación de la marcha de los trabajos e inversiones se realizará a través de las barras del Plan de Trabajos e Inversiones previsto en último término.

24. MEMORIA TECNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Municipalidad por cuadruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas.

La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía. Se obtendrá un promedio de veinticuatro (24) fotografías mensuales debiendo entregar un CD ó DVD conteniendo las mismas en formato .jpg (resolución mínima 8mp). Diez (10) de las veinticuatro tomas serán de puntos fijos.

Las fotografías y memorias técnicas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad y estarán destinadas a integrar los archivos de la misma.

Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

25. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras, para luego proceder como se indica en el Cap. 5 - Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales.

En el caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que la Municipalidad realice la gestión pertinente.

Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Contratista únicamente.

26. MODIFICACIONES DE OBRA

Se deja sin efecto el Art. 24 del Cap. 5 del Pliego de Condiciones Generales y en su lugar se expresa lo siguiente:

La Municipalidad podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear uno o mas ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte (20) por ciento en mas o menos el importe total del contrato, sin que ello de motivo a la rescisión del mismo ni a reclamación alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Lo mismo es válido para los errores del proyecto que representan una alteración en mas o en menos de hasta veinte (20) por ciento del valor contratado.

27. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

El contratista deberá proveer a la Inspección el libro de Ordenes de Servicio, con hojas triplicadas y foliadas, donde se llevarán las Ordenes de Trabajo emanadas desde la Inspección y demás datos referentes al desarrollo del Contrato.

El libro de Ordenes de Servicio deberá permanecer siempre en obra, siendo obligación del contratista visarlo todos los días. El Contratista está obligado a firmar la toma de conocimiento de cada Orden impartida dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de efectuada, transcurrido dicho plazo, se entenderá como aceptación sin objeción.

28. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El Contratista deberá llevar el Libro de Notas de Pedido, con hojas triplicadas y foliadas, donde se asentarán las comunicaciones que realice la empresa a la Inspección.

Su provisión será por cuenta y cargo del Contratista.

29. ILUMINACION DE OBRA

La obra deberá estar perfectamente iluminada durante todo su desarrollo y además la Contratista deberá proveer la iluminación necesaria para su vista exterior.

30. DE LA INSPECCION DE LOS TRABAJOS

Complementétese el artículo 1 del Capítulo 6 De la Inspección del Pliego de Condiciones Generales, con lo siguiente:

El contralor y medición de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria.

31. DIRECCION TECNICA E INSPECCION DE LAS OBRAS

La Municipalidad se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejecutará la Dirección Técnica e Inspección de los mismos. Asimismo controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria.

La Inspección de Obra resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad, forma y dimensiones de las estructuras e instalaciones, material a emplearse y detalles de partes no previstas en el proyecto, e indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas.

El Contratista queda obligado a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá designar un Representante Técnico, quién asumirá la responsabilidad técnica por parte de él, cumpliendo las funciones de Conductor Técnico. Dadas las características de la presente obra el Representante Técnico Principal deberá ser un Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o con título equivalente, debiendo estar inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

Atendiendo a que según el presente pliego, el Contratista deberá implementar dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno, pudiendo llegarse hasta tres turnos de ocho horas cada uno, además del Representante Técnico el Contratista designará uno o dos profesionales como Representantes Técnicos

Adjuntos, los que deberán cumplir las mismas condiciones que el Representante Técnico. Los Representantes Técnicos Adjuntos quedarán autorizados para recibir Órdenes de Servicio pero no podrán emitir Notas de Pedido.

El Representante Técnico y/o los Adjuntos deberán realizar un control estricto y permanente de todos los trabajos que realice el Contratista. En todo momento en que el Contratista esté trabajando se exigirá la presencia de alguno de los Representantes Técnicos mencionados en este artículo. Se presentará a la Inspección de Obra un cronograma diario con la designación del Representante Técnico que estará presente en cada turno.

La no presencia permanente de alguno de los Representantes Técnicos en el lugar de trabajo hará pasible de la aplicación al Contratista, de una multa igual a pesos trescientos por cada turno de trabajo con ausencia del Representante, aunque ésta sea parcial, reservándose además la Municipalidad el derecho de solicitar el cambio inmediato del Representante.

32. SOLUCION DE DIVERGENCIAS DE CARACTER TECNICO

Si en la interpretación del contrato, en su faz técnica, surgieran divergencias entre el Contratista y la Inspección, éstas serán resueltas por la Dirección Técnica, cuyas decisiones serán definitivas al respecto.

El Contratista no podrá suspender los trabajos (ni aún parcialmente) argumentando que existen divergencias de carácter técnico. Toda cuestión que se produzca en relación a una Orden de Servicio, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 - Cap. 6 del Pliego de Condiciones Generales.

33. CALIDAD Y CONTROL DE LOS ELEMENTOS A PROVEER

Además de cumplir con las marcas y tipo declarados en la oferta, todos los elementos que provea el Contratista serán de primera calidad, estarán en buen estado y deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinan en este legajo. La Inspección los aprobará o rechazará; a tal efecto, tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar, durante su preparación, almacenamiento y/o utilización.

Todos los elementos que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para su empleo en obra, no serán utilizados y serán retirados dentro del plazo que fije la Inspección.

Todos los gastos que demande la realización de los ensayos antes mencionados y los que se indican en el Pliego de Especificaciones Técnicas (de envío, tarifas de los organismos que los practiquen, etc.) correrán por exclusivos cargo y cuenta del Contratista.

34. PAGO DE LAS OBRAS

Se complementa al Cap 7 Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales con lo siguiente:

El pago correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas se efectuará a partir de certificados mensuales, confeccionados por el Contratista y de acuerdo al Acta de Medición realizada por la Inspección de Obra, según los trabajos aprobados. **Los mismos se pagarán a los (30) treinta días corridos contados a partir de la aprobación del certificado** y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá ajustarse a las Normas de emisión de comprobantes de la AFIP.

Los certificados deberán ser aprobados por la Inspección de Obra dentro de los cinco días posteriores a su presentación.

35. PRECIOS

Queda sin efecto la "Lista de Precios Oficiales" que se menciona en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales. Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las mejoras sociales y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

36. REGIMEN DE ACOPIO

No se reconocerá acopio para esta Licitación, dejando sin efecto el art. 7 del Capítulo 7 del Pliego de Condiciones Generales.

37. PLAZOS DE GARANTIA

Compléntese el Art. 15 - Cap. 7 del Pliego de Condiciones Generales con lo siguiente:

El plazo de garantía de las obras se fija en seis (6) meses a contar desde la recepción provisoria de las mismas.

38. DEVOLUCION DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA

Modifícase y complementase el Artículo 1 - Capítulo 8 por el siguiente:

El cinco por ciento (5 %) del monto del contrato depositado por el Contratista de acuerdo al Capítulo 4 Punto 3 (Depósito en Garantía) del Pliego General de Obras Publicas o los saldos que hubieren de esos importes, le serán devueltos al Contratista en un plazo de sesenta (60) días **CORRIDOS** a partir de la recepción provisoria de la obra.

Los fondos de reparo consecuencia de las retenciones efectuadas en cada certificado mensual (del 5% de cada certificado) o los saldos de esos importes, le serán devueltos al Contratista en un plazo de sesenta (60) días **CORRIDOS** a partir de la recepción definitiva de la obra.

39. IMPREVISTOS

Cuando sea necesario ejecutar alguna clase de obra cuya forma de pago no este prevista en el contrato, o cuando por modificación de alguna de las previstas en el mismo sea necesario prever nuevos precios unitarios, este deberá ser convenido entre el Contratista y la Inspección y aprobado por la Municipalidad antes de ejecutar el trabajo.

40. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

41. REPARACION DE INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista, al efectuar los trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte del Contratista será inmediata, con excepción de las modificaciones, remociones, restauraciones en instalaciones de propiedad fiscal o Empresas de Servicios Públicos que serán ejecutados por las Reparticiones afectadas. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de la obra. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada, de terceros.

42. FONDO DE GARANTIA DE OFERTA

Se deja expresamente establecido que el fondo de garantía de la propuesta, uno (1,00%) por ciento del Presupuesto Oficial, será tomado en caso de incumplimiento del Proponente o de retiro indebido de las ofertas, como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Rosario.

43. FINALIZACION DE LOS TRABAJOS

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Complementarias, para lo cual la Empresa Contratista deberá implementar dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno, y en caso que la Municipalidad lo considere necesario, deberá incrementar la jornada de trabajo a tres turnos de ocho horas cada uno, sin implicar costo adicional ni extensión de plazo.

44. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros (que cubra daños personales y/o materiales, sean éstos agentes municipales o no), por un monto de **pesos un millón (\$ 1.000.000-)**. Comprenderá la totalidad de las responsabilidades previstas en el Código Civil. El

Comitente deberá verificar las pólizas previamente a su entrada en vigencia, para lo cual el Contratista deberá someterlas a su consideración antes de suscribirla con la compañía aseguradora.

Se considerará falta grave del Contratista tener sin cobertura algunos de los riesgos sobre los que versan el seguro indicado precedentemente, como así también el no pago o el atraso en el pago de las primas. El Contratista deberá ceder al Comitente los derechos sobre eventuales indemnizaciones que pudieran corresponder en los casos de destrucción o daños a bienes municipales.

El seguro será contratado con una Compañía con asiento en la ciudad de Rosario y que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La Municipalidad podrá solicitar a su exclusivo juicio y criterio un cambio en la Compañía de Seguros propuesta por el Contratista, el cual deberá acceder y presentarla en el término de 48 hs. de haberse notificado.

Las obras no podrán iniciarse sin la presentación del seguro solicitado en este artículo, en cuyo caso el Comitente quedará facultado para rescindir el Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo y si por cualquier causa, el Comitente se viera condenado al pago de una indemnización por Responsabilidad Civil, el Contratista estará obligado al resarcimiento de cualquier suma pagada en virtud de tal condena.

45. SEGURO DE LA OBRA

El Contratista deberá contratar un seguro de Obra por un monto de **pesos un millón (\$ 1.000.000)**. El Comitente deberá verificar las pólizas previamente a su entrada en vigencia, para lo cual el Contratista deberá someterlas a su consideración antes de suscribirla con la compañía aseguradora.

El Contratista deberá contratar un seguro para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgos del Contratista, durante el período comprendido entre la fecha de Iniciación y la fecha de Recepción Definitiva, por los montos totales de:

- a) pérdidas totales o parciales de las Obras, Planta y Materiales.
- b) pérdida total o parcial de los Equipos y Maquinarias.
- c) pérdida total o parcial de lo ya construido.

Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.

El contratista deberá entregar a la Inspección, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para indemnizar la pérdida o perjuicio ocasionado.

Si el Contratista no proporciona las pólizas y los certificados exigidos, la Municipalidad podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y formularle cargo para recuperar el monto correspondiente de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Municipalidad. Ambas partes contratantes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

Las obligaciones de contratar seguros estipulados, no enervan las responsabilidades del Contratista para con la Municipalidad.

El contratista se obliga a mantener en vigencia durante todo el plazo contractual y hasta la recepción definitiva de la Obra las pólizas que le fueren exigidas y que le correspondieren y a mantener al día el pago de las primas respectivas.

46. CONSULTAS TECNICAS

Todas las consultas técnicas y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la oficina de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria en la ex – Maternidad Martín, Moreno 950 3º piso, teléfono 4802200 int.182, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Las consultas deberán formularse por escrito, admitiéndose solamente hasta siete días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

47. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en el Cap. 5 - Art. 31 del Pliego de Condiciones Generales se deja establecido que no habrá movilidad para esta obra.

48. LOCAL PARA LA INSPECCION

Modificando al Art. 32 del Cap 5 del Pliego Gral. de Obras Publicas se establece que el contratista no deberá entregar local y equipamiento para esta licitación.

49. ACCIDENTES DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCION

La Municipalidad de Rosario, en caso de accidentes de trabajo del personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista, el valor de las prestaciones y de todo otro gasto que hubiera abonado o prestado al empleado municipal, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, la Municipalidad de Rosario retendrá de los certificados de obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

Será afectado a esta obra el siguiente personal:

3 (tres) por la Inspección

50. CONSTITUCION DE UTE

En caso de UTE deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos

establecidos (con excepción de la garantía de oferta, que deberá estar a nombre de la UTE y el sellado de presentación), debiendo adjuntar un ejemplar de contrato constitutivo, que deberá perfeccionarse e inscribirse en el registro pertinente con anterioridad al dictado del decreto de adjudicación definitiva. En esta licitación se aceptaran hasta dos integrantes por UTE.

51. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

Atendiendo a que la Municipalidad prevé la ejecución de algunas obras a realizar por otros Contratistas en forma simultánea con esta obra, se remite al Art. 23 - Cap. 5 del Pliego de Condiciones Generales, que establece que el adjudicatario de la obra licitada según este pliego se considerará Contratista Principal. La Inspección de Obra coordinará la totalidad de las obras a ejecutar, y en uso de las atribuciones conferidas en el presente pliego, podrá solicitar las modificaciones en el Plan de Trabajos que fuesen necesarias a los efectos de efectivizar la coordinación antes referida.

52. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y las directivas que imparta la Inspección de Obra. En lo que se refiere a las construcciones, se colocarán barandas y bandejas de protección en todos los bordes libres, se cubrirán todos los agujeros en losas y tabiques con tablas suficientemente resistentes, etc.

Respecto de las personas, todos los obreros, personal administrativo, directivo y de conducción de obra deberán utilizar cascos y botines de seguridad, y en el caso de tareas que lo requieran elementos de protección específicos en función de la tarea, tales como guantes, arneses, lentes de protección, etc. y todo aquel elemento que exija el plan de Seguridad e Higiene. Los visitantes deberán utilizar como mínimo el casco antes indicado. El Contratista proveerá todos los elementos de protección prescritos, debiendo mantener en obra como mínimo cinco (5) cascos para los visitantes.

El Contratista notificará por escrito a todo el plantel sobre estas exigencias, debiendo retirar de la obra a toda persona que no las cumpla. Asimismo deberá colocar carteles en varios lugares con estas aclaraciones.

La Inspección de Obra queda facultada para solicitar la aplicación de una multa diaria equivalente a dos (2) jornales de Oficial Especializado, por cada persona que no cumpla con estos requisitos, y en el caso de que estas personas formen parte del plantel de obra podrá exigir su retiro en forma definitiva.

53. VISITA AL LUGAR DE TRABAJO

Todos los Oferentes deberán realizar una visita al lugar de trabajo, la cual deberá ser obligatoria y excluyente. Deberán incluir en el Sobre N° 1 de su oferta un certificado firmado por la Inspección de obra y una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado la referida visita para

verificar las condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y condiciones de trabajo.

54. TOMA DE VISTA

Toda persona que acredite interés legítimo podrá en cualquier momento tomar vistas de las actuaciones referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal, el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de vista en el Art. 15 Cap. 2 del Pliego General de Obras Públicas (Ordenanza N° 2650/80), y la notificación de la adjudicación.

55. SEGURO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

Se exigirá a la empresa el contrato de afiliación con la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, de renovación automática y que cubra los riesgos impuestos por la Ley 24.557 y sus reglamentaciones. Se exigirá con cada certificación los comprobantes de pago de ART y nómina actualizada del personal cubierto, la no presentación de esta documentación significará la detención del mecanismo de pago del certificado. La Adjudicataria deberá presentar las afiliaciones y datos de los Responsables de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina Laboral y sus correspondientes habilitaciones.

56. REGIMEN DE COMPRE LOCAL

El oferente deberá incluir en forma total, completa y expresa toda la información solicitada por el Decreto n° 1962, Ordenanza n° 7602/03.

57. REDETERMINACION DE PRECIOS

La Metodología de Redeterminación de precios de contratos de Obra Pública y Servicios Públicos deberá aplicarse de acuerdo a lo especificado en la Ordenanza N° 7449 del año 2002 y su Decreto Reglamentario N° 2457/02.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACION DE LA METODOLOGIA DE REDETERMINACION DE PRECIOS.

La obra se ha subdividido en grupos de ítems de acuerdo al esquema adjunto.

Para cada grupo de ítems se redeterminará los precios de la siguiente manera:

$$PR_i = PB_i \times Fr.$$

Donde:

Pri = precio unitario redeterminado, del grupo de ítems "i".

Pbi = precio unitario básico, esto es al mes de la oferta, del grupo de ítems "i".

Fr = factor de redeterminación propio de cada grupo de ítems.

Expresión general de la fórmula del Factor de redeterminación para cada grupo (Fr).

$$Fr = a1 \times (MAT1/MAT0) + a2 \times (MO1/MO0) + a3 \times (EM1/EM0).$$

Donde:

Fr = Factor de redeterminación de cada ítem o grupo de ítems.

MAT1/MAT0 = coeficiente que mide la variación de los precios de los materiales, mediante la fórmula polifónica que se desarrolla en el punto 1. pondera las variaciones de los precios de los materiales representativos en cada ítem o grupo de ítems.

MO1/MO0 = coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de Obra.

EM1/EM0 = coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Maquinas.

a1, a2, a3 = parámetros de ponderación, representa la incidencia de los rubros en el precio total del ítem o grupo de ítems.

1- Variación del precio del rubro materiales.

El coeficiente (MAT1/MAT0), se determina aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los materiales representativos de cada grupo de ítems y reajusta el total de los materiales del grupo de ítems.

$$MAT1/MAT0 = m1 \times (Ma1/Ma0) + m2 \times (Mb1/Mb0) + m3 \times (Mn1/Mn0)$$

Ma, Mb, Mn = índices o valores adoptados de los materiales representativos del grupo de ítems.

M1, M2, M3 = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los materiales en el precio total del grupo de ítems.

2- Variación de lo precios del rubro "Mano obra"

El coeficiente (MO1/MO0), se determinara de acuerdo a la variación informada por la Dirección General de Estadística de la Municipalidad de Rosario en VALORES DE SALARIOS BASICOS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°76/75 ítem Salario Básico Zona A Oficial Especializado.

3- Variación de precio del rubro "Equipos y Maquinarias".

El coeficiente (EM1/EM0), se determinara de acuerdo a la variación informada por la Dirección General de Estadística de la Municipalidad de Rosario en **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ASFALTOS** ítem Gas-oil.

Obra: "IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA - EDIFICIO CEMAR - MARTIN"

Municipalidad de Rosario
Dirección de Arquitectura Hospitalaria

NOTA 1: Los componentes de la formula serán calculados con 2 decimales, con redondeo simétrico. El factor de redeterminación se aplicara con 2 decimales.

NOTA 2: Los parámetros de ponderación an y mn se mantendrán fijos e inamovibles para todos los ítems que correspondan a cada grupo.

NOTA 3: Todos los precios para el cálculo de los coeficientes del rubro "Materiales" serán suministrados por la Dirección General de Estadística de la Municipalidad e Rosario.

ITEMS	GRUPO AL QUE PERTENECE
1 TRABAJOS A EJECUTAR EN CUBIERTA DE CHAPA	GRUPO 1
2 TAREAS A REALIZAR EN ALERO FACHADA NORTE	GRUPO 1
3 TAREAS A EJECUTAR EN CUBIERTA PLANA - SALA DE MAQUINAS ASCENSORES DE SERVICIO	GRUPO 1
4 TRABAJOS A REALIZAR SOBRE CUBIERTA SALA DE MAQUINAS DE ASCENSORES PUBLICOS Y TANQUE DE RESERVA	
5 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	GRUPO 1

GRUPO 1

a1 = 0.80

a2 = 0.13

a3 = 0.07

Ma= Membrana con aluminio de 4mm de 40kg (aislantes)

m1 = 1

C - ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS Y/O PARTICULARES

1 DOCUMENTACION TECNICA

2 TRABAJOS A EJECUTAR EN CUBIERTA DE CHAPA

- 2.1 DESMONTE DE CUBIERTA
- 2.2 LIMPIEZA DE CUBIERTA
- 2.3 HIDROLAVADO
- 2.4 REPARACION DE LA SUPERFICIE
- 2.5 PUENTE DE ADHERENCIA
- 2.6 CONTRAPISO DE PENDIENTE HORMIGÓN ULTRALIVIANO
- 2.7 CARPETA CEMENTICIA
- 2.8 IMPRIMACION
- 2.9 IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL
- 2.10 TERMINACION
- 2.11 PRUEBA HIDRAULICA
- 2.12 OBSERVACIONES

3 TAREAS A REALIZAR EN ALERO FACHADA NORTE

- 3.1 DESMONTE DE CUBIERTA
- 3.2 LIMPIEZA DE CUBIERTA
- 3.3 HIDROLAVADO
- 3.4 REPARACION DE LA SUPERFICIE
- 3.5 IMPRIMACION
- 3.6 IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL
- 3.7 TERMINACION
- 3.8 OBSERVACIONES
- 3.9 COLOCION DE ALERO DE CHAPA GALVANIZADA

4 TAREAS A EJECUTAR EN CUBIERTA PLANA - SALA DE MAQUINAS ASCENSORES DE SERVICIO

- 4.1 RETIRO DE MEMBRANA Y LIMPIEZA
- 4.2 LIMPIEZA DE CUBIERTA
- 4.3 HIDROLAVADO
- 4.4 REPARACION DE LA SUPERFICIE
- 4.5 REHACER JUNTAS DE DILATACION
- 4.6 IMPRIMACION
- 4.7 IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL
- 4.8 TERMINACION

- 4.9 PRUEBA HIDRAULICA
- 4.10 OBSERVACIONES
- 5 **TRABAJOS A REALIZAR SOBRE CUBIERTA SALA DE MAQUINAS ASCENSORES PUBLICOS Y TANQUE DE RESERVA**
- 5.1 LIMPIEZA DE CUBIERTA
- 5.2 HIDROLAVADO
- 5.3 REPARACION DE LA SUPERFICIE
- 5.4 IMPRIMACION
- 5.5 IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL
- 5.6 TERMINACION
- 5.7 PRUEBA HIDRAULICA
- 5.8 OBSERVACIONES
- 6 **LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**
- 7 **PLAN DE TRABAJO**
- 8 **GARANTIA**

1. DOCUMENTACION TECNICA

La Secretaría de Salud Pública entrega 9 (nueve) planos:

- PLANO DE UBICACION
- DESMONTE ESTRUCTURA DE CHAPA: CUBIERTA DE CHAPA
- CUBIERTA DE CHAPA
- DESMONTE ESTRUCTURA DE CHAPA: ALERO FACHADA NORTE
- ALERO FACHADA NORTE
- RETIRO MEMBRANA: CUBIERTA PLANA - SALA DE DE MAQ. ASCENSORES DE SERVICIO
- CUBIERTA PLANA - SALA DE MAQ. ASCENSORES DE SERVICIO
- SALA MAQ. ASCENSORES PUBLICOS Y TANQUE DE RESERVA

2. TRABAJOS A EJECUTAR EN CUBIERTA DE CHAPA

2.1 DESMONTE DE CUBIERTA

La contratista procederá al retiro de la totalidad de la cubierta de chapa galvanizada existente. A tal fin se deberá desmontar las chapas, estructura de sostén, anclajes, babetas, canaletas, embudos, caños de desagües, y todos los accesorios que complementen el armado existente del sector de la cubierta a intervenir. Ver Plano N°3 - N°4

Todo el material a extraer se retirara del predio, bajo costo y responsabilidad de la Contratista. Salvo que se especifique lo contrario por esta Dirección, en tal caso se ubicarán en el depósito interno del hospital.

2.2. LIMPIEZA DE CUBIERTA

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para efectuar limpieza de las superficies de techos a refaccionar, primero quitando tierra, plantas, trozos cementicios, elementos sueltos y distintos tipos de derivados de asfaltos, pinturas, adhesivos incluyendo además todos aquellos casos que indique la Dirección de Obra.

Para esta tarea debe descartarse el uso de cualquier tipo de solventes.

Para efectuar la limpieza solo deben ser utilizados medios mecánicos, como espátulas metálicas, rasquetas, cepillos, etc. hasta lograr una superficie homogénea, firme, plana, limpia, y que a criterio de la Dirección de Obra la tarea esté concluida.

2.3. HIDROLAVADO

Se procederá a realizar un hidrolavado utilizando máquinas apropiadas cuyo tamaño y potencia permita obtener durante toda la jornada de trabajo una cantidad y presión apropiada.

La limpieza se ejecutará con picos a los que se adosarán los correspondientes elementos resfregadores, y todos estos implementos y máquina estarán manipulados por personal competente, de manera de no deteriorar las superficies existentes.

El Contratista proveerá todos los elementos necesarios para la realización de estos trabajos, además de los correspondientes y necesarios para el resguardo de accidentes y/o molestias a terceros, inmuebles y cosas.-

Por último se procederá al cepillado a fondo la superficie; las zonas que presente verdín, ennegrecimiento, etc., se lavarán con una solución ácido, de cloro o detergentes, según corresponda, en porcentaje conveniente a los efectos de eliminarlas y luego se enjuagarán con abundante agua para neutralizarlas.

2.4 REPARACION DE LA SUPERFICIE

La empresa deberá, reparar carpetas o revoques deteriorados de los sectores a impermeabilizar, incluyendo además todos aquellos casos que indique la Dirección de Obra al fin de que la superficie quede, limpia, plana, firme, lisa, uniforme. A tal fin deberá proveer materiales y mano de obra.

2.5. PUENTE DE ADHERENCIA

Una vez que la superficie se encuentre limpia, y seca, la contratista deberá preparar la superficie para recibir contrapiso de pendiente. Para tal fin deberá proveer mano de obra y materiales para aplicar dos manos en sentido opuestos de Sika Látex®, en las proporciones indicadas por el fabricante. Antes de aplicar el producto la Dirección de Obra controlará que el material a utilizar sea el solicitado, no se admitirá otra marca.

2.6. CONTRAPISO DE PENDIENTE HORMIGÓN ULTRALIVIANO

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista un Hº de pendiente ultaliviano, elaborado con agregado ultraliviano isocret, según la siguiente dosificación;

Dosificación para 0,20 m3 de hormigón (una bolsa de 170 lts).

Densidad en seco 250 (kg/m3)

Cemento (kg).....50KG

Agua (lts).....25LTS

Isocret (170 lts).....1

Arena (kg)..... _

Antes de aplicar el producto la Dirección de Obra controlará que el material a utilizar sea el solicitado, no se admitirá otra marca.

Se tendrá especial cuidado de mantener las pendientes correctas hacia los embudos de desagües existentes. Se trabajara con reglas, no admitiéndose sectores sin pendientes. El espesor mínimo de los embudos será de 5cm y las pendientes de 2,5cm/m.

Se deberá ejecutar juntas de dilatación formando paños de unos 25 / 30 m² aproximadamente, las mismas se rellenarán con poliestireno expandido 20 mm de espesor, y se sellarán con mastic asfáltico. Además se deberán dejar juntas de dilatación en todos los bordes

2.7. CARPETA CEMENTICIA

La contratista deberá proveer materiales y mano de obra para la ejecución de carpeta de cemento. Las carpetas se ejecutarán sobre contrapisos ya perfectamente nivelados y limpios.

Se ejecutará una carpeta de mortero de cemento y arena mediana con un contenido máximo de 510 kg/m³ de cemento, 1.10 m³ /m³ de arena mediana, y un 12 % de agua en volumen (1:3 + 10% de hidrófugo). Deberá tener un espesor parejo total de 20 mm a 25 mm, y se terminará fratasada. En ningún caso una carpeta podrá tener un espesor menor a 15 mm ni mayor de 25 mm. Para evitar fisuras por retracción, se ejecutará el curado de la carpeta mediante la aplicación de Protexín Sealing® o Sika Antisol® normalizado, o producto de calidad superior que cumpla con la norma IRAM 1675. Protexín Sealing® deberá ser aplicado con rociador en una proporción de 1 litro de Protexín Sealing® x 4 litros de agua y cubriendo 25 m² con los 5 litros resultantes de la dilución, de acuerdo a normas IRAM y especificación del fabricante. Sika Antisol® normalizado deberá ser aplicado en la misma relación que el anterior (200 cm³ por m²). Entre la ejecución del contrapiso y la carpeta no deberá transcurrir un período mayor de 10 (diez) días. Superado este plazo, la Contratista deberá emplear puente de adherencia previo a la ejecución de la carpeta. Para tal fin se utilizará Sika Látex®, en las proporciones indicadas por el fabricante. Antes de aplicar el producto la Dirección de Obra controlará que el material a utilizar sea el solicitado, no se admitirá otra marca.

2.8. IMPRIMACION

Los trabajos a ejecutar se realizarán de la siguiente manera:

Las superficies a pintar deberán estar lisas, limpias, libres de polvo e imperfecciones.

Antes de colocar la membrana se procederá a la imprimación de la superficie con el objeto de mejorar la mordiente con el sustrato. Para ello la contratista deberá proveer PINTURA ASFALTICA (base solvente) FABRICADA POR EMAPI, MEGAFLEX, O ORMIFLEX (sin excepción). Antes de colocar el producto la Dirección de Obra controlará que sea el material solicitado, no se admitirá otras marcas.

Se aplicará el producto imprimante de manera uniforme en toda la superficie incluyendo elementos sobresalientes (chimeneas, elementos de ventilación, etc.), desagües y babetas. Se aguardará el secado

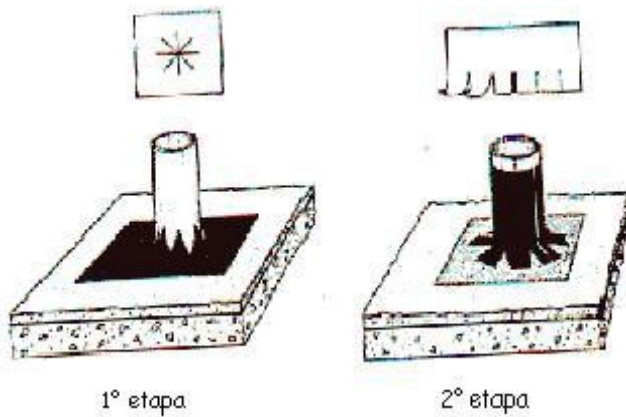
de la imprimación y se verificará que la superficie este perfectamente limpia antes de colocar la membrana.

2.9. IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL

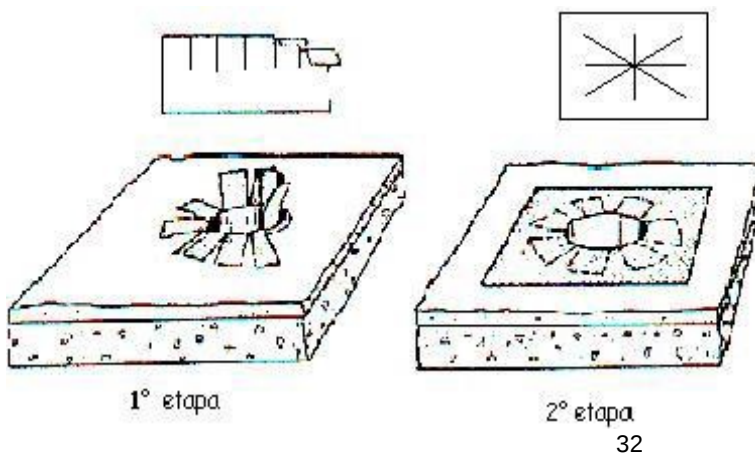
PRETRATAMIENTO DE LOS DESAGÜES Y PUNTOS EMERGENTES

Estos puntos deberán ser perfectamente aislados con membrana según el siguiente detalle, e instrucciones que imparta al respecto la Dirección de Obra.

Detalle Tratamiento Puntos emergentes



Detalle tratamiento de los desagües





COLOCACION DE MEMBRANA

La contratista deberá proveer materiales y mano de obra para la colocación de membrana según las siguientes especificaciones:

Con las superficies seca, limpia, plana, firme, lisa, uniforme, soldar en forma TOTALMENTE ADHERIDA (no flotante) la membrana asfáltica. Esta deberá ser: MEMBRANA CON REVESTIMIENTO DE GEOTEXTIL (POLIESTER) DE HILO CONTINUO TRANSITABLE DE 4MM DE ESPESOR, FABRICADA POR EMAPI, MEGAFLEX, O ORMIFLEX (sin excepción). Antes de colocar la membrana la Dirección de Obra controlará que el material a utilizar sea el solicitado, no se admitirá otra marca.

Los rollos se colocarán sucesivamente, desde la parte más baja a la más alta de la superficie (procurando comenzar por los desagües) en sentido perpendicular a la pendiente. Se comenzará extendiendo el rollo por completo sobre la cubierta a modo de "presentación del rollo" con el objeto de verificar su posición sobre la zona afectada, y se volverá a enrollar de modo de comenzar la adhesión del mismo.

Se calentará la superficie de la membrana a soldar (antiadherente) con soplete, fundiendo totalmente el antiadherente y superficialmente el asfalto y se adherirá al sustrato ejerciendo una leve presión.

Los paños sucesivos se colocarán (superpuestos en el sentido de ascenso de la pendiente) solapados no menos de 10cm en sentido longitudinal. Entre finales de rollos se solaparán 15cm. Las membranas cuentan con una banda de soldadura para facilitar el solapado.

Se realizará el embabetado en los muros perimetrales. Los encuentros entre piso y pared se resolverán con doble membrana superpuestas 15 cm entre sí, de modo de que la terminación en los mismos sea redondeada.

Soldar la membrana forrando la totalidad de los mojinetes llegando el paño a cubrir 15cm sobre la base de la membrana colocada en el solado.

Realizar remate de todas las juntas de soldadura.

2.10. TERMINACION

La contratista deberá proveer materiales y mano de obra para aplicar sobre toda la membrana, dos mano en sentido opuestos de pintura Geotrans o Revestimiento Geotrans, en las proporciones indicadas por el fabricante. La Dirección de Obra controlará antes de su aplicación, que el material a utilizar sea el solicitado, no se admitirá otra marca.

2.11. PRUEBA HIDRAULICA

La cubierta será probada hidráulicamente una vez colocada la membrana hidrófuga. Para ello se taponarán los embudos (por debajo de la unión de éste con la cañería de desagüe pluvial) y se inundará la cubierta con un mínimo de 8 cm de agua. La prueba durará no menos de 12 horas, durante las cuales el CONTRATISTA deberá realizar una guardia permanente en el lugar, para destapar los desagües en caso de filtración. Luego se hará una inspección ocular con la DIRECCION, dejándose constancia por escrito de las irregularidades detectadas, las que deberán ser subsanadas por el CONTRATISTA a entera satisfacción de la DIRECCION. Una vez reparadas las filtraciones se realizará nuevamente la prueba hidráulica hasta tanto quede perfectamente verificada la estanqueidad de la cubierta y sus desagües.

2.12. OBSERVACIONES

Todos los encuentros entre la losa y los elementos que atraviesan la cubierta o sobresalga del techo como ser babetas, embudos, cove, caños de ventilación, Caños de impulsión y retorno de aire acondicionado, cañería de agua, cañería de incendio, cañería de gas, etc. irán provistos de un sistema de babetas que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados, ya sea que éstos estén especificados en la documentación técnica o sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Todos los encuentros deberán ejecutarse después de que la DIRECCION haya aprobado los detalles correspondientes. Idénticas precauciones se observarán en los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, etc. Se tendrá especial cuidado en la unión de las capas de aislación hidráulica con los embudos y bocas de desagüe, haciendo penetrar las mismas dentro de ellas y colocando luego sobre éstas la rejilla correspondiente.

El CONTRATISTA deberá garantizar la perfecta aislación hidrófuga de las cubiertas debiendo reparar a su cargo y costo todas las filtraciones y los eventuales deterioros que éstas ocasionen en la obra a entera satisfacción de la DIRECCION, no pudiendo alegar como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos.

Ninguna instalación existente (cañerías de agua, gas, electricidad, etc.) sobre piso o mojinete deberá quedar cubierta por la membrana, salvo que se especifique lo contrario por esta Dirección

Verificar medidas en obra.

En caso de ser necesario el corte de alguna cañería, la instalación deberá ser reparada inmediatamente para no dejar anulado el servicio.

No se ejecutarán trabajos en condiciones climáticas adversas que puedan afectar la calidad de los mismos.

3. TAREAS A REALIZAR EN ALERO FACHADA NORTE

3.1. DESMONTE DE CUBIERTA

Se procederá al retiro de la totalidad de la cubierta de chapas galvanizadas existente. A tal fin se deberá desmontar las chapas, estructura de sostén, anclajes, babetas, y todos los accesorios que complementen el armado existente del sector de la cubierta a intervenir, ver Plano N° 5. Todo el material a extraer se retirará del predio, bajo costo y responsabilidad de la Contratista. Ver Plano N°5 - N°6.

3.2. LIMPIEZA DE CUBIERTA

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.2.

3.3. HIDROLAVADO:

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.3.

3.4. REPARACION DE LA SUPERFICIE

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.4.

3.5. IMPRIMACION

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.8.

3.6. IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.9.

3.7. TERMINACION

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.10.

3.8. OBSERVACIONES

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.12.

3.9. COLOCACION DE ALERO DE CHAPA GALVANIZADA

Una vez realizado la impermeabilización, se procederá al montaje de la nueva cubierta de chapa lisa de hierro galvanizada N°22. Los apoyos de la misma se reemplazarán por elementos similares

hechos a nuevo, previa aprobación de la Dirección de Obra del detalle de la estructura, propuesta por el contratista.

La misma se deberá fijar a la losa mediante brocas para hormigón. Entre la estructura y la membrana deberá colocarse banda de neopreno, para asegurar una correcta aislación hidráulica. La fijación de las chapas con la estructura será mediante tornillos autoperforantes con sus respectivas arandelas de goma (aislación hidrófuga).

En el encuentro entre la chapa y la pared se deberá colocar banda de neopreno continua, para asegurar una correcta aislación hidráulica.

4. TAREAS A EJECUTAR EN CUBIERTA PLANA - SALA DE MAQUINAS ASCENSORES DE SERVICIO

4.1. RETIRO DE MEMBRANA

Quitar de la superficie en forma total la membrana y juntas de dilación que se encuentra colocada. Dejar secar toda la superficie.

Retirar de la obra la membrana y restos de junta de dilatación que se quitó. Quedará a cargo de la Empresa la contratación de los volquetes necesarios para la extracción de dichos materiales, ver Plano N°7 - N°8.

4.2. LIMPIEZA DE CUBIERTAS

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.2.

4.3. HIDROLAVADO:

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.3.

4.4. REPARACION DE LA SUPERFICIE

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.4.

4.5. REHACER JUNTAS DE DILATACION

Rehacer todas las juntas de dilatación, posteriormente de haber quitado en su totalidad el material que se encuentra colocado.

Rellenar las juntas de dilatación con asfalto en caliente. Estas deberán quedar una vez enfriadas a ras de la carpeta, sin presentar en ningún caso huecos o imperfecciones entre las mismas.

4.6. IMPRIMACION

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.8.

4.7. IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.9.

4.8. TERMINACION

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.10.

4.9. PRUEBA HIDRAULICA

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.11.

4.10. OBSERVACIONES

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.12.

5. TRABAJOS A REALIZAR SOBRE CUBIERTA SALA DE MAQUINAS ASCENSORES PUBLICOS Y TANQUE DE RESERVA

5.1. LIMPIEZA DE CUBIERTAS

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.2.

Ver Plano N°9

5.2. HIDROLAVADO

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.3.

5.3. REPARACION DE LA SUPERFICIE

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.4.

5.4. IMPRIMACION

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.8.

5.5. IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.9.

5.6. TERMINACION

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.10.

5.7. PRUEBA HIDRAULICA

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.11.

5.8. OBSERVACIONES

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado el ITEM 3 punto 3.12.

6. LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA

El CONTRATISTA será único responsable de la limpieza diaria y final de obra. Deberá contar con personal permanente de limpieza con equipo adecuado para mantener limpio todos los sectores de la obra. La DIRECCION estará facultada para exigir, si lo creyere conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por los trabajos de obra serán retirados de la obra en forma "diaria", o colocados en volquetes en sectores donde no entorpezcan en normal desarrollo de los trabajos. Al finalizar los trabajos, el CONTRATISTA entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de ser habilitada (sea ésta de carácter parcial, provisional o definitiva). Esta limpieza final incluirá todos los sectores afectados por tareas de obra, incluyendo vidrios, aberturas, escaleras, solados, equipos en general, canaletas, cubiertas, bocas, desagües, y cualquier otra instalación.

7. PLAN DE TRABAJO

La empresa podrá trabajar sin restricción de rango horario todos los días de la semana. La Dirección de obra se reserva el derecho a suspender hasta nuevo aviso la ejecución de los trabajos en forma parcial o total.

Con la intención de minimizar el impacto de la obra en la capacidad operativa del policlínico se sugiere consultar con la Dirección y las autoridades del mismo. Podrá ser alterado según las necesidades.

9. GARANTIA

El CONTRATISTA garantizará por escrito y por un período no inferior a 10 años la calidad de los trabajos.

D – ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

ANEXO A	Modelo de presentación de la propuesta
ANEXO B	Cartelería de Obra
ANEXO C	Especificaciones de marcas y modelos
ANEXO D	Recaudos
ANEXO E	Formulario de empadronamiento
ANEXO F	Planilla de Oferta
ANEXO G	Condiciones y medio ambiente – Higiene y seguridad
ANEXO H	Listado de Planos

ANEXO A

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Señor Intendente de la
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
S / D

1. La
Firma..... que suscribe, de
nacionalidad..... con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la
calle..... N°....., habiendo examinado los planos, cálculos
métricos, pliego de condiciones y especificaciones y el Presupuesto Oficial de la Obra: "**PINTURA
CEMAR MARTIN**" y recogido en el lugar los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se
compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de
pesos: (\$.....), y en un todo
de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además por duplicado los análisis de precios de cada uno de los ítems
que componen la propuesta y el Plan de Trabajo e Inversiones, también por duplicado, de acuerdo a los
Anexos N° II y III del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de noventa (90) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante Técnico de la
Proponente, el Arq./Ing. inscripto
en el Colegio de Profesionalesde la Provincia de Santa Fe, bajo el N°

Rosario,.....

ANEXO B

CARTELERIA DE OBRA

Cartel de Obra:

El Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, queda anulado en su totalidad y es reemplazado por lo indicado en este Anexo. El Contratista queda obligado a colocar en la Obra y en los lugares que indique la Inspección, un (1) cartel según modelo adjunto. Cumplimentar lo requerido por el presente Pliego en lo referente a cartelería de obra, siendo válido todo lo especificado en el Cap. 5 - 28 del Pliego de Condiciones Generales.

CARTELERIA DE OBRA - Normalización

Disposición:

Horizontal sobre una base de 4 x 2,5 módulos.

Material utilizado:

Chapa, sobre un bastidor de madera.

Soporte:

Pintado con esmalte sintético de máxima resistencia.

Colores:

Naranja Pantone 165, Blanco y Negro.

Texto:

Rotulado en vinilo autoadhesivo color blanco.

Tipografía título:

Univers condepnsed bold 67.

Tipografía texto descriptivo:

Univers condensed regular 57.

Títulos de los datos del presupuesto, plazo, ejecución, etc.

Univers condensed bold 67.

Información de los mismos datos:

Univers condensed regular 57.

Cierre:

Logotipo rotulado de la Municipalidad de Rosario.

Observaciones:

Todo el texto debe hacer caja tanto en la parte superior como inferior.

Logotipo Municipalidad de Rosario



Información importante para la aplicación del logo:

- Los colores usados para la realización del logo de la Municipalidad de Rosario son dos: NARANJA PANTONE 165 y NEGRO
- Cuando deba reproducirse a una sola tinta, el tramado a un 40 %, reemplazará al color naranja original, el resto pleno.
- TAMAÑO MINIMO DE REPRODUCCION:

Cuando deba reproducirse en tamaños muy pequeños, el diámetro del círculo del isotipo se tomará como referencia, siendo éste no menor a 1 cm.

Se sugiere respetar siempre ésta medida mínima de reproducción, ya que de no hacerlo, el texto perderá legibilidad.

Es importante que todas las áreas, direcciones o programas que necesiten aplicar este logotipo en sus materiales, se comuniquen con la Of. de Comunicación de la Secretaría De Salud Pública, ya que éste puede ser utilizado de diversos modos y que por razones de espacios y coordinación, no se envían en este material.

CARTEL DE OBRA

(modelo de ejemplo)



ANEXO C

ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas y en los Planos de Proyecto de la presente Licitación, cuando se indica una marca, tipo y/o modelo para un material, equipo, artefacto, o cualquier elemento componente de la obra, se alude a una determinada calidad de diseño, forma, composición material, terminación, rendimiento, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

Pudiendo los oferentes cotizar elementos de **calidad y prestaciones equivalentes** a lo solicitado, siempre y cuando se indique claramente la marca, tipo y/o modelo para un material, equipo, artefacto, o cualquier elemento componente de la obra, quedando la evaluación de la Oferta a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

ANEXO D

RECAUDOS

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta las disposiciones vigentes con relación a la utilización de vehículos (camiones) en la vía pública para el traslado de los residuos conocidos como inertes (escombros, tierra, restos de pavimentos, etc.) y/o restos de poda. El vehículo, cuando salga de los límites de la obra y previo control de la Inspección de Obra, deberá tener convenientemente tapada su caja como establece la Ordenanza n° 2818/81. El residuo deberá ser depositado en el relleno habilitado para tal fin por la Municipalidad de Rosario.

Todos los vehículos deberán contar con la autorización de transporte y volcado otorgado por la Dirección General de Política Ambiental.

Todos los vehículos deberán contar con la inspección técnica vehicular vigente.

ANEXO E

N° DE PROVEEDOR:

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

.1 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES

(Para aquellos proveedores no empadronados o para modificación de datos)

FECHA DE EMPADRONAMIENTO: / /

4. Rubro.....Cód.

5. Razón Social/ Denominación y/o Titular:.....

6. Domicilio Comercial:

Calle:Nro.Piso/Dpto.T.E.

Localidad Prov.Cód. Postal:.....

7. Domicilio Legal:

Calle:Nro.Piso/Dpto.T.E.:.....

Localidad Prov.Cód. Postal:.....

8. Domicilio Fijado en la ciudad de Rosario:

Calle:Nro.Piso/Dpto.T.E.:

Localidad Prov.Cód. Postal:

9. Tipo de Sociedad:Duración:

Capítulo Social (a).....Reg. Públ. De Comercio: Tomo

Folio (a)Nro. (a) Fecha (a).....

10. Integrantes y/o responsables (a)

Nombre: (a)..... Cargo (a) Doc. (a)

Domic. (a) Acta Des.(a)Fecha(a)

11. Apoderados: (b)

Nombre: Doc. Domic. (b).....

Nro. Escrito (b)..... Lugar (b) Fecha (b).....

12. Números de Inscripción:

C.U.I.T.:.....

A nombre de:.....

Ganancias: desde:.....

Categoría del I.V.A.: Desde:.....

Convenio Multilateral: Nro. de Inscripción:.....

Ingresos Brutos:..... Nro. de Inscripción:.....

D.R.E.I.: Nro. de Inscripción:.....

Desde:..... Actividad:

En caso de excepción deberá adjuntar comprobante.

Los datos consignados en el presente son exactos y revisten el carácter de Declaración Jurada, comprometiéndose la firma a comunicar de inmediato toda alteración que sufrieren los mismos.

Firma y sello o aclaración
y documento de identidad

DENOMINACION DE LA FIRMA:

PROVEEDOR N°:

PLANILLA DE RUBROS

CODIGO	RUBRO
NUMERO	

NOTA: Todo aumento o cese de los rubros declarados en la planilla, deberán ser notificados a la Dirección General de Compras y Suministros a efecto de proceder a su asiento respectivo.

ANEXO F

Planilla de Oferta
PRECIO TOTAL: \$ 3.500.000.-

IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS EDIFICIO CEMAR MARTIN							
ITEM	DESCRIPCION	UN.	COMP.	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO POR ITEM	%INCID.
1	TRABAJOS A EJECUTAR EN CUBIERTA DE CHAPA						
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA						
1.2	LIMPIEZA DE CUBIERTA						
1.3	HIDROLAVADO						
1.4	REPARACION DE LA SUPERFICIE						
1.5	PUENTE DE ADHERENCIA						
1.6	CONTRAPISO DE PENDIENTE DE HORMIGON CELULAR						
1.7	CARPETA CEMENTICIA						
1.8	IMPRIMACION						
1.9	IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL						
1.10	TERMINCION						
1.11	PRUEBA HIDRAULICA						
2	TAREAS A REALIZAR EN ALERO FACHADA NORTE						
2.1	DESMONTE DE CUBIERTA						
2.2	LIMPIEZA DE CUBIERTA						
2.3	HIDROLAVADO						
2.4	REPARACION DE LA SUPERFICIE						
2.5	IMPRIMACION						
2.6	IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL						
2.7	TERMINCION						
2.8	COLOCION DE ALERO DE CHAPA GALVANIZADA						
3	TAREAS A EJECUTAR EN CUBIERTA PLANA - SALA DE MAQUINAS ASCENSORES DE SERVICIO						
3.1	RETIRO DE MEMBRANA Y LIMPIEZA						
3.2	LIMPIEZA DE CUBIERTA						
3.3	HIDROLAVADO						
3.4	REPARACION DE LA SUPERFICIE						
3.5	REHACER JUNTAS DE DILATAACION						
3.6	IMPRIMACION						
3.7	IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL						
3.8	TERMINCION						
3.9	PRUEBA HIDRAULICA						
4	TRABAJOS A REALIZAR SOBRE CUBIERTA SALA DE MAQUINAS						

Obra: "IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA - EDIFICIO CEMAR - MARTIN"
Municipalidad de Rosario
Dirección de Arquitectura Hospitalaria

	DE ASCENSORES PUBLICOS Y TANQUE DE RESERVA						
4.1	LIMPIEZA DE CUBIERTA						
4.2	HIDROLAVADO						
4.3	REPARACION DE LA SUPERFICIE						
4.4	IMPRIMACION						
4.5	IMPERMEABILIZACION CON MEMBRANA ASFALTICA GEOTEXTIL						
4.6	TERMINCION						
4.7	PRUEBA HIDRAULICA						
5	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA						
TOTAL							100%

ANEXO G

CAPITULO 1: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Artículo 1: Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Artículo 2: Medicina, e Higiene y Seguridad

Artículo 3: Legajo Técnico de Obra.

CAPITULO 2: HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 1: Organización

Artículo 2: Obrador

Artículo 3: Instalaciones sanitarias

Artículo 4: Equipos y Elementos de Protección Personal.

Artículo 5: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

Artículo 6: Orden y Limpieza del Area de Trabajo

Artículo 7: Prevención y Protección Contra Incendios

Artículo 8: Prescripciones Generales a Seguir ante un Accidente.

Artículo 9: Precauciones en la Utilización de la Energía Eléctrica

CAPITULO 1: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO

Artículo 1: Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

El Contratista dispondrá - en caso de ser necesario - la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

Artículo 2: Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad

El objetivo primero del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo está dirigido a detectar, evaluar, neutralizar, corregir y/o eliminar todo tipo de riesgo que interfiera con el mantenimiento de adecuadas condiciones en todo lugar de trabajo, observando en todo momento el mas alto nivel de Seguridad.

A los fines de brindar una cobertura en términos legales y operativos durante la ejecución de los proyectos, el Contratista procederá como mínimo a:

- Cumplir con las exigencias de la Ley N° 19.587/72 que establece las Normas Generales básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobada y Reglamentada por Decreto N° 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo.
- Observar durante el desarrollo de los trabajos la "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción" según Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que normaliza la actividad de la construcción en las distintas etapas y características propias, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto incluyendo los equipos, medios y elementos de que se sirve.

- Respetar la Ley N° 24.577/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario N° 170/96.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.
- Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

Artículo 3: Legajo Técnico de Obra

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley N° 19.587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
 - Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
 - Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos emergentes.
 - Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.

CAPITULO 2: HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 1: Organización

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, deberá la Contratista presentar a la Inspección los siguientes planes y programas, desarrollados de conformidad a las Especificaciones Técnicas Contractuales, Normas y Disposiciones vigentes en la materia.

- Programa de Control Ambiental.
- Programa de Reducción de los Efectos Ambientales.
- Programa para la Higiene, Seguridad, Señalización y Control del Tránsito.

- Plan para las Instalaciones - Servicios Provisorios para la Construcción.
- Organización de los Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad en el trabajo conforme al artículo 5 de la Ley N° 19.587, indicando en cada caso los datos de los responsables.

Artículo 2: Obrador

El Contratista deberá proveer a partir de la fecha de comienzo hasta la finalización del Contrato, un Obrador que contará con un área e instalaciones adecuadas y suficientes para desarrollar todas las necesidades de la administración, depósito de materiales y todos los sucesos que ocurran acorde al tamaño y complejidad de las obras a realizar. Su localización geográfica será previamente aprobada por la Inspección.

El Contratista pagará, obtendrá y mantendrá a su costo la renta y todos los permisos y autorizaciones que requiera el obrador.

Los requerimientos que se exigirán con respecto al mismo estarán en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contractuales.

Artículo 3: Instalaciones Sanitarias

Toda obra y su campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajan en ella.

Los sanitarios deben tener las siguientes características:

- Pisos lisos, antideslizantes y con desagües adecuados.
- Paredes, techos y pisos de material de fácil limpieza y desinfección.
- Puertas con herrajes que permitan el cierre interior y que asegure el cierre del vano en el 75% de su altura.
- Iluminación y ventilación adecuada.
- Agua potable.
- Limpieza diaria y desinfección periódica.

El grupo sanitario mínimo deberá contar con la siguiente proporción de artefactos:

- * Hasta 10 trabajadores: 1 Inodoro
1 Mingitorio
1 Lavabo
1 Ducha
- * De 11 a 20 trabajadores: 1 Inodoro
1 Mingitorio
2 Duchas
2 Lavabos.

Se aumentará un inodoro y una ducha cada veinte trabajadores, un lavabo y un mingitorio cada diez trabajadores o fracción.

Se debe garantizar el caudal de agua necesaria acorde a la cantidad de artefactos y trabajadores.

Cuando los frentes de obra no resultaran fijos (Obra Lineal) deberá proveerse obligatoriamente de la cantidad suficiente de servicios sanitarios de tipo desplazable provisto de desinfectantes (Baños Químicos), en función de la cantidad del personal afectado en cada frente.

El Contratista establecerá un programa regular de recolección de todos los residuos sanitarios y orgánicos, cuya disposición se hará fuera de la obra a satisfacción de la Inspección y de acuerdo con las Normas que regulan tales trabajos.

Los costos que demanden la recolección y disposición de la totalidad de los residuos extraídos, correrán por cuenta del Contratista.

De contarse en el área de trabajo, con instalaciones existentes apropiadas, la evacuación de los líquidos cloacales se realizará recolectando los mismos mediante cañerías colectoras con descarga a dichas instalaciones existentes, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección.

Artículo 4: Equipos y Elementos de Protección Personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas instancias técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

La determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo en lo que se refiere a su área de competencia.

Se consideran elementos básicos los siguientes:

- Ropa de trabajo.
- Casco de protección.
- Botines de seguridad, con puntera reforzada.
- Botas de goma con puntera reforzada, para trabajos en presencia de agua.
- Capa de lluvia.
- chaleco reflectantes cuando se trabaja en calles con muchos tránsito.
- Guantes.
- Protectores auditivos, por ejemplo para el caso de rompepavimentos, martillo neumático.
- Anteojos de seguridad, para aquellos trabajos en lo que exista riesgo de protección de partículas.

Tal listado no es taxativo sino que se deberá adecuar a los riesgos de las distintas tareas de obra.

Cada obrero contará con los elementos de protección personal necesarios, siendo los mismos de uso exclusivamente personal.

Todas las prendas o elementos de protección tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro mas rápido se repondrá el mismo, sin necesidad del transcurso del tiempo.

Asimismo será responsabilidad del operario controlar el estado de conservación de los elementos de protección personal y solicitar su reemplazo cuando las condiciones así lo aconsejen.. El capataz constatará periódicamente estas circunstancias.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en los elementos de protección. Será obligación de los empleados, la conservación y el cuidado de dicho material.

Todos los elementos de protección personal se ajustarán a las Normas I.R.A.M. que regulan la fabricación de los mismos. La Inspección podrá requerir el certificado I.R.A.M. correspondiente.

Las siguientes son algunas consideraciones básicas sobre los elementos de protección:

Cascos de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Caídas de objetos (impacto y/o penetración).
- * Golpes en la cabeza.
- * Contactos eléctricos.

Anteojos Panorámicos de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Proyección de partículas y/o elementos (Impacto y/o penetración)

Calzado de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Caída de objetos pesados
- * Penetración de elementos punzantes y/o cortantes.
- * Golpes contra objetos fijos.

Botas de Goma con Puntera Reforzada

Riesgo a cubrir:

- * Trabajos en lugares con presencia de agua o elevada humedad.

Protector Auditivo

Riesgo a cubrir:

- * Deterioro auditivo por exposición a elevados niveles sonoros.

Guantes

Riesgo a cubrir:

- * Corte, abrasión y/o penetración.

Guantes Dieléctricos

Riesgo a cubrir:

Contactos eléctricos

Artículo 5: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

- Todas las maquinarias y camiones deberán llevar un rótulo visible con indicación de la carga máxima que soportan.
- La carga no deberá sobrepasar su capacidad, ni el peso estipulado.
- Queda prohibido transportar personas conjuntamente con las cargas, a menos que sean o estén adaptados a tal fin.
- Deberán tener en perfecto funcionamiento todos los mecanismos y dispositivos de seguridad, así como señales fono-luminosas que adviertan de los desplazamientos.
- Únicamente serán conducidos por trabajadores seleccionados para tal fin, que reúnan las condiciones de aptitud, y a los cuales se les proveerá de una credencial de identificación.
- Todas las maquinarias y camiones deberán estar provistos de extinguidores de incendio, de acuerdo a la carga de fuego a la que estén expuestos.
- Las cargas que sobresalen de la parte trasera de un vehículo deberán ser señalizadas y estarán aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.
- Antes de abandonar un vehículo y cuando se proceda a su carga o descarga se deberán poner en punto muerto los instrumentos movidos por motor, bloquear las ruedas y aplicar el freno de mano.
- Todos los vehículos y maquinarias llevarán obligatoriamente cinturón de seguridad combinado inercial (Bandolera y Cinturón), y éstos serán usados en forma permanente por sus usuarios.
- Las máquinas que posean cabina deben estar provistas de un espejo retrovisor de cada lado y señales de dirección.
- Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar avanzando o retrocediendo ocupando parcial o totalmente la vía pública se deben designar señaleros para advertir al tránsito.

El Contratista cumplimentará estrictamente la Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la Ley Nacional N° 19.587.

Artículo 6: Orden y Limpieza del Área de Trabajo

El Contratista deberá mantener permanentemente el control del orden y la limpieza en toda la obra.

No se acumularán escombros ni material de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, mas que los producidos durante la jornada y que serán retirados por lo menos una vez por día.

De igual modo no deben quedar dispersos por la obra los elementos de trabajo para los cuales se asignará un lugar apropiado para su acopio, disponiéndolos de tal modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Deberán eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., a fin de evitar lesiones y heridas.

El material sobrante de las excavaciones deberá ser retirado al mismo ritmo que el de la ejecución de las obras.

En todo momento debe evitarse la acumulación de tierra en los cordones, que impidan el normal escurrimiento del agua a lo largo de los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el sitio de las obras libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de las maquinarias y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse.

En todo momento deberá mantener libres, seguros y en buenas condiciones los accesos a las propiedades frentistas, tomando además las medidas necesarias para el libre acceso de los vehículos a los garajes existentes en dichas propiedades.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en las condiciones indicadas, la Inspección impondrá términos para efectuarla. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas, se hará pasible de la aplicación de multas, según lo establecido en los Artículos 8.5 y 8.8 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de Rosario, de disponer la realización por terceros de los trabajos que correspondiesen, con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando las construcciones auxiliares y estructura del obrador, la maquinaria, restos de materiales, piedras, escombros, tierra, maderas y cualquier otro elemento resultante de dicho trabajo, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos.

No obstante el Contratista tendrá derecho a mantener en las obras, los materiales, maquinarias y obras provisionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante el período de garantía.

Artículo 7: Prevención y Protección Contra Incendios

La prevención y protección contra incendios en la obra, comprende el conjunto de condiciones que se deben observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria donde exista peligro de fuego.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- a- Que el incendio no se produzca.
- b- Si se produce que quede asegurada la evacuación de las personas.
- c- Que se evite la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos.
- d- Que se faciliten las tareas de ataque al fuego y su extinción.
- e- Que como consecuencia del siniestro no se originen daños irreparables.

La protección contra incendios puede dividirse en tres conceptos:

Protección preventiva o prevención:

Comprende el estudio de los riesgos de incendio resultantes de las distintas actividades o actitudes humanas y de las características de los ambientes donde dichas actividades se realicen. Estos análisis dan lugar a la formulación de Normas sobre instalaciones eléctricas, utilización de la electricidad, almacenamiento, transporte y uso de sustancias inflamables, estudio de materiales atacables por el fuego y toda cuestión que pueda vincularse al origen del incendio.

Protección pasiva o estructural:

Prevé la adopción de las medidas necesarias para que, en caso de producirse el incendio quede asegurada la evacuación de las personas, limitado el desarrollo de fuego, impedidos los efectos de los gases tóxicos y garantizada la seguridad estructural.

Protección Activa o Extinción:

Destinada a facilitar la tarea de ataque al fuego y su extinción. Aquí se contempla todo lo relacionado con las labores operativas de los Cuerpos de Bomberos y sus materiales, y la disponibilidad de elementos e instalaciones para atacar inicialmente el fuego y procurar su extinción.

Para lograr estos objetivos se procederá a:

- Establecer un organigrama funcional de responsabilidades en la emergencia, con la designación y capacitación de los responsables en cada función específica y del operativo en general.
- Implementar el funcionamiento de los grupos de primera intervención en distintos roles.
- Colaborar con los Organismos Oficiales especializados, tales como Bomberos, Policía, etc.
- Se capacitará a parte del personal que constituya la brigada contra incendio, y serán instruidos en el manejo correcto de los equipos contra incendios.
- Se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones.
- Se instalarán matafuegos en cantidad y tipo adecuado en:
 - ✓ Los obradores.
 - ✓ Todos los lugares donde se almacenen materiales combustibles e inflamables.
 - ✓ Los lugares donde se efectúen trabajos de soldadura o de oxicorte u otros que generen o puedan generar riesgos de incendios.
 - ✓ En cada frente de obra donde exista riesgo potencial de incendio.
 - ✓ En todo vehículo o maquinaria afectada a la obra.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

La cantidad de matafuegos necesarios se determinará según las características y superficie del área a proteger, importancia de riesgos, carga de fuego, clases de fuegos involucrados y distancia a recorrer para alcanzarlos.

Artículo 8: Prescripciones Generales a Seguir Ante un Accidente

Las siguientes son algunas recomendaciones que permiten actuar con rapidez y eficacia para el caso de que ocurra alguna emergencia en la obra:

- a) Todo el personal de la Contratista deberá ser informado, del nombre, domicilio y teléfono de los servicios médicos de la misma, y de los Centros Asistenciales próximos a los lugares de trabajo donde se trasladarán los posibles accidentados.
- b) En el obrador, en lugar bien visible, se colocará una lista con dichas direcciones y teléfonos.
- c) El Jefe de Obra y cada uno de los capataces tendrá un idéntico listado en una tarjeta plastificada, que portarán en su bolsillo durante toda la jornada de trabajo.
- d) Ante un accidente se deberá actuar rápidamente pero con serenidad.
- e) Cuando hay varios heridos es necesario identificar los que necesitan ayuda en primer término. Debe ser tratada ante todo la asfixia y la hemorragia.
- f) Si persisten las causas que han determinado el accidente se deben tomar de inmediato las medidas correspondientes para evitar la propagación del siniestro.
- g) En caso de ser posible es preferible que el personal médico se desplace al lugar del accidente, debiendo esperar su llegada antes de emprender el transporte del herido
- h) Se dará aviso de inmediato al Servicio de Higiene y Seguridad y al Servicio Médico.

Artículo 9: Precauciones en la utilización de la Energía Eléctrica

Todas las conexiones provisorias de electricidad estarán sujetas a la aprobación de la Inspección y de la Empresa que presta el servicio respectivo. Serán retiradas por el Contratista, a su cargo, antes de la Recepción Definitiva de la obra.

Si bien el riesgo eléctrico esta presente tanto para el personal de la obra coma para terceros, estos últimos solo lo están básicamente por contactos accidentales con algún elemento bajo tensión por defectos de aislación o deterioros en los elementos de señalización nocturna.

A fin de evitar tales situaciones se extremarán las precauciones al respecto inspeccionando a diario el estado de las mismas.

Todo el sistema de balizamiento nocturno que implique el uso de la energía eléctrica, estará alimentado con una tensión de 24 voltios, es decir tensión de seguridad.

Queda terminantemente prohibido el uso directo de la energía eléctrica tomándola directamente de las líneas de distribución, sin interposición de los correspondientes tableros.

El personal que efectúe el mantenimiento de la instalación eléctrica será capacitado por la Empresa para el buen desempeño de su función, informándosele sobre los riesgos a que estará expuesto, y sobre la manera segura de trabajar.

La ejecución de tareas bajo tensión se deberán efectuar:

- ✓ Con métodos de trabajo específicos, siguiendo las Normas Técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajo.
- ✓ Con material de seguridad, equipo de trabajo y herramientas adecuadas.
- ✓ Con autorización especial del responsable de la obra, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo.
- ✓ Queda prohibida esta clase de trabajos a personal que no este capacitado para tal fin.

Los Contratistas deberán contar con tableros que posean todas las protecciones necesarias y suficientes contra contactos eléctricos directos e indirectos.

Estos tableros se irán desplazando conjuntamente con el avance de las obras.

El tablero deberá estar construido en material no higroscópico, es decir que no absorba humedad. Se deberán utilizar preferentemente gabinetes metálicos.

Como interruptor general se utilizará un interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial).

Por cada una de las líneas derivadas se instalará un interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito (llave termo magnética).

Todo tablero deberá construirse con descarga a tierra en su borne correspondiente, de estos se derivarán las tierras a todos los lugares de consumo a través de un conductor de protección.

Los cables aéreos que atraviesen pasos peatonales tendrán una altura mínima de tres metros respecto del terreno en el punto mas alto del cruce, y cinco metros como mínimo si atraviesan zonas de tránsito vehicular.

Los equipos y herramientas eléctricas portátiles deberán tener la partes metálicas accesibles a la mano unidas a un conductor de puesta a tierra.

Los cables de alimentación serán del tipo doble aislación, suficientemente resistentes para evitar deterioros por roce o esfuerzos mecánicos normales de uso, y se limitará su extensión empleando tomacorrientes cercanos. Todos los trabajos que impliquen riesgos eléctricos serán ejecutados solamente por personal autorizado.

H- LISTADO DE PLANOS

	CONTENIDO	CANTIDAD
1	PLANO DE UBICACION	1
2	DESMONTE ESTRUCTURA DE CHAPA: CUBIERTA DE CHAPA	1
3	CUBIERTA DE CHAPA	1
4	DESMONTE ESTRUCTURA DE CHAPA: ALERO FACHADA NORTE	1
5	ALERO FACHADA NORTE	1
6	RETIRO MEMBRANA: CUBIERTA PLANA - SALA DE DE MAQ. ASCENSORES DE SERVICIO	1
7	CUBIERTA PLANA - SALA DE MAQ. ASCENSORES DE SERVICIO	1
8	SALA MAQ. ASCENSORES PUBLICOS Y TANQUE DE RESERVA	1